

EXP. N° 741-2001-AA/TC
GUILLERMO ESPINOZA DOMINGUEZ
HUANUCO.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 05 de Marzo de 2003.

VISTO:

La sentencia notificada en la fecha, en el Exp. N.º 0741-2001-AA/TC; y,

ATENDIENDO A:

1. Que, el artículo 59º de la Ley N.º 26435, Orgánica del Tribunal Constitucional, concordante con el artículo 407º del Código Procesal Civil, dispone que en el plazo de 2 días desde la notificación o publicación, el Tribunal, de oficio o a instancia de parte, puede aclarar algún concepto, o subsanar cualquier error material u omisión en que se hubiese incurrido.
2. Que, en la fecha, se ha notificado la resolución aprobada por el Tribunal Constitucional con fecha 14 de agosto de 2001, la que contiene errores que deben ser corregidos, conforme se detalla a continuación:
 - a. En el Fundamento Jurídico N.º 2 se dice: "...en sede administrativa no tiene...", y debe decir "...en sede administrativa tiene..."; del mismo modo, dice "...la demanda debe ser desestimada", y debe decir "... la demanda debe ser estimada".
 - b. En el Fundamento Jurídico N.º 3 se dice: "También debe desestimarse...", y debe decir "Debe desestimarse...".
3. Que, del mismo modo, debe integrarse el Fallo de la sentencia, conforme al siguiente texto: "FUNDADA en cuanto solicita su reposición, e INFUNDADA, respecto al pago de remuneraciones".

Por estos fundamentos, el Tribunal Constitucional, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y su Ley Orgánica;

RESUELVE:

CORREGIR la sentencia recaída en el Exp. N.º 0741-2001-AA/TC, e **INTEGRARLA** conforme lo expuesto en los Fundamentos Jurídicos N.º 2. y 3. de la presente resolución, los que deben ser incorporados en la sentencia anotada; **Dispone**, la notificación a las partes, y la publicación de la sentencia en el diario oficial *El Peruano* y la devolución de los actuados.

SS.

ALVA ORLANDINI
BARDELLI LARTIGOYEN
REY TERRY
REVOREDO MARSANO
GONZÁLES OJEDA
GARCÍA TOMA

Bardelli
González
Q
Lo que certifico:
Dr. César Cubas Longa
SECRETARIO RELATOR